

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 32726
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 05-109780A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de octubre del 2005 con el N° 05109780A-00000000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Esco Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ENSAMBLE DE ACOPLAMIENTO DESENGANCHABLE", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2004/011286 de fecha 29 de abril del 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 563 del 28 de abril del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 contenidas en el folio 72 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PESTILLO DEL MIEMBRO DE DESGASTE DE UN ACOPLAMIENTO DESENGANCHABLE PARA EQUIPOS DE EXCAVACIÓN".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase

32726

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 3 2 7 2 6
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 05-109780A

nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" PESTILLO DEL MIEMBRO DE DESGASTE DE UN ACOPLAMIENTO
DESENGANCHABLE PARA EQUIPOS DE EXCAVACIÓN "**

Clasificación IPC: E 02 F 9/28, B 65 G 3/20.

Reivindicaciones: 1 a 3 **Folio:** 72.

Titular: ESCO CORPORATION.

Domicilio: Portland, Oregon, Estados Unidos de América.

Inventor: Terry L. Briscoe.

Prioridad N°: 10/425.934 **Fecha:** 30 de abril del 2003 **País:** US.
10/824,490 15 de abril del 2004 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2004/011266 **Fecha:** 29 de abril del 2004.

Vigente desde: 29 de abril del 2004 **Hasta:** 29 de abril del 2024

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Esco Corporation, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32726
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 05-109780A

interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los **25 JUN. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)


GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021